

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Referencia No. 11001-40-03-057-2022-01265-00

Admítase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por el señor **GUILLERMO LEON ORTEGA SOTO** contra **SALUD TOTAL EPS-S**, se ordena vincular a la **Defensoría del Pueblo**.

En consecuencia, notifíquese a la accionada y a la vinculada para que en el término de **dos (2) días** (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), contesten cada uno de los hechos y acompañe los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Adviértasele a la vinculada que en término atrás señalado deberá informar que trámite que se le dio al derecho de petición radicado por el accionante en esa entidad el 6 de septiembre de 2022, acreditado en debida forma su respuesta.

En la forma más expedita notifíquese este proveído, (artículo 16 del Decreto 2591 de 1991), efectuándose las prevenciones establecidas en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Se requiere al accionante para que en el término de dos días acompañe copia completa del derecho de petición radicado el 6 de septiembre de 2022 en la Defensoría del Pueblo con destino a Salud Total. Ofíciense.

NOTÍFIQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb2eb7f214034524ce056a0a85a48aabdcfa76a58bb2ec9f49eb450d346ce5d**

Documento generado en 29/10/2022 03:59:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>